

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

7 de marzo de 2022

Expediente: 2019- 00102

Restitución de inmueble arrendado (Declarativo)

Comoquiera que en sentencia que antecede fechada al 3 de febrero del año 2022 mediante la cual se ordenó entre otras; en el numeral QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en la actuación en contra del señor MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO, se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere a que los bienes inmuebles materia de cautela.

Por cuanto, no fueron dejados a disposición del proceso ejecutivo radicado al N° 2019-00014 promovido por BANCOLOMBIA en contra de MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO, conforme a lo ordenado por auto fechado al 17 de octubre del año 2019, toda vez que, en la providencia en comento se ordenó su levantamiento pero no se dejó a disposición del proceso ejecutivo en mención.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 285 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1°Corregir el numeral QUINTO de la sentencia fechada al 3 de febrero hogaño, siendo lo correcto señalar: QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en la actuación en contra del señor MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO E ISNCRIBIRLAS A CUENTA DEL PROCESO EJECUTIVO radicado al N° 2019-00014 promovido por BANCOLOMBIA en contra de MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO y no como quedo consignado en la providencia en mención.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

567306a48c5e6035dcb20c6065360072b3c719e4c598abb64a5208fc0487886f

Documento generado en 07/03/2022 11:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>